

17-08-10

**PERMISO  
PROVISIONAL**Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**CLAVE: SEM001916  
FOLIO TRÁMITE: 67,820

NOMBRE: YANTE DIAZ GENOVEVA  
 UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRENA  
 COLONIA: OJO DE AGUA  
 CALLE CRUCE 1: LAS TORRES  
 CALLE CRUCE 2: GARDENIA  
 GIRO: MENUDO Y CENA  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 274

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

DIRECCION DE MERCADOS,

OK 11-15

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

18-Octubre-2016

EXTERIOR: 6550 INTERIOR:

MENUDO

IMPORTE: \$2,498.88

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2016

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	07:00:42 a	A:	01:00:43 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:42 a	A:	01:00:43 p
MARTES	SI	DE:	07:00:42 a	A:	01:00:43 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:42 a	A:	01:00:43 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:42 a	A:	01:00:43 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:42 a	A:	01:00:43 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:42 a	A:	01:00:43 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

OBSERVACIONES:

ART. 43I-D

Firma de Hijo Chávez  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Lucina Becerra Y.  
ACEPTO

YANTE DIAZ GENOVEVA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Doce*